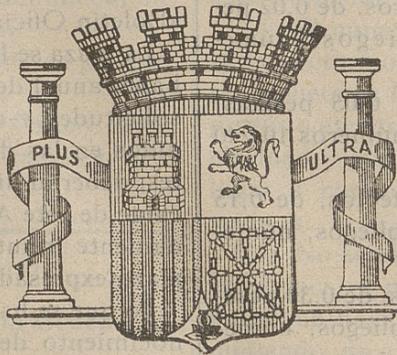


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	50 pesetas.
Semestre . . . . .	30 —
Trimestre . . . . .	20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 1.143

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDEN

Excelentísimo señor: La Orden número 11, de 5 de Septiembre último, de la Junta de Defensa Nacional, había dispuesto que no se cursara petición alguna de excedencia, renuncia o sustitución formulada por los Maestros, en tanto que por los Rectorados no se hubiesen hecho los nombramientos interinos. Condición que ha sido ya cumplida, por lo que:

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en ordenar: Que sin perjuicio de mantener el sano criterio restrictivo que inspiró la mencionada disposición de la Junta de Defensa Nacional, se pueda, en casos notoriamente excepcionales acceder a aquellas peticiones de excedencia, renuncia o sustitución, tramitándose directamente las instancias por las Secciones Administrativas a la Comisión de Cultura y Enseñanza, la cual, apreciando lo excepcional de las circunstancias que en cada caso concurran, accederá o no a dichas peticiones.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de Febrero de 1937. — *Fidel Dávila*.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(Boletín Oficial del Estado, del día 1 de Marzo de 1937).

Núm. 1.162

### GOBIERNO GENERAL

#### ORDEN

La conveniencia de suprimir los actuales carnets de identidad concedidos al personal depen-

diente del antiguo Ministerio de la Gobernación, por Orden de 19 de Mayo de 1934, que no responden ya al objeto para que fueron creados, y por otra parte la necesidad de proveer a dichos funcionarios de un documento de identidad que pueda acreditar en todo momento su personalidad, así como la concesión de ciertas facultades necesarias en las actuales circunstancias para el mejor cumplimiento de su cometido, han aconsejado dictar la presente Orden, y por ello vengo en disponer:

Artículo 1.º Quedan nulos y sin ningún valor ni efectos los actuales carnets de identidad creados por Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Mayo de 1934.

Artículo 2.º Se concede un carnet de identidad a todos los funcionarios que componen el personal facultativo, técnico-administrativo, auxiliar y subalterno dependiente de este Gobierno General, que servirá también de licencia para uso de armas cortas, en el caso que para ello esté autorizado.

Valladolid, 25 de Febrero de 1937. — El Gobernador general, *Luis Valdés*.

Núm. 1.163

### Secretaría de Guerra

#### ORDEN

#### Concentración e incorporación a filas

Para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en

orden a la incorporación a filas de los reclutas del primer semestre del reemplazo del año 1936, declarados soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Los reclutas comprendidos en esta Orden se concentrarán en los días 2 al 8 del actual en sus Cajas respectivas, y los pertenecientes a Cajas de la zona no ocupada por nuestro Ejército y que se encuentren en territorio liberado lo efectuarán en la Caja de recluta a que pertenezca el lugar de su actual residencia.

Artículo 2.º Quedan excluidos de esta concentración los reclutas que pertenecientes al llamamiento que, a pesar de su inutilidad, se encuentren sirviendo en las Milicias Armadas Nacionales.

Artículo 3.º Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes respectivos, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados, el día en que los residentes en su Ayuntamiento deben verificar su presentación en la capitalidad de la Caja.

Artículo 4.º Se tendrá en cuenta por las Cajas que estos reclutas deberán ser destinados a Cuerpos, Centros o Unidades en que puedan ser mejor utilizados sus respectivos oficios y profesiones.

Artículo 5.º En los Cuerpos, Centros o Unidades donde sean destinados estos reclutas recibirán una somera instrucción, siendo empleados en los servicios de guarnición de las plazas, o en

aquellos puestos en que puedan ser utilizados sus respectivos oficios o profesiones.

Artículo 6.º Los Generales de las Divisiones Orgánicas, Comandantes generales de Baleares y Canarias y General Jefe de las fuerzas militares de Marruecos darán las instrucciones que crean precisas para mejor cumplimiento de esta Orden.

Burgos, 1 de Marzo de 1937.  
El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

(Boletín Oficial del Estado del día 2 de Marzo de 1937).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.182

### Sección Agronómica

#### Tasa de abonos

Con esta fecha me comunica el señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, que los precios máximos de venta al detall en almacén de revendedor en Valladolid por 100 kilogramos es el de 36,55 pesetas para el nitrato de cal I. G. y el de 40,40 pesetas para el sulfato de amoníaco a base del fabricado en Sabiñánigo (Huesca) para este último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 4 de Marzo de 1937.  
El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Núm. 1.193

**Comisión Depuradora del Magisterio de Valladolid**

AVISO

En cumplimiento de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 10 de Noviembre de 1936, se requiere a don José González Ruiz, maestro de Wamba, don Gregorio Alonso Rodríguez, maestro de Fresno el Viejo y doña Pilar Arribas Noriega, maestra que fué de Fuente el Sol, para que, en el término improrrogable de diez días, manifiesten su domicilio al Presidente de la Comisión Depuradora del Magisterio de Valladolid, Director del Instituto Zorrilla.

Valladolid, 28 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Comisión, *Miguel Hoyos*.

Núm. 1.155

**Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña**

ANUNCIO

Relación en la que se detallan los efectos timbrados que sufrieron extravío, durante su transporte por ferrocarril, en expedición de fecha 12 de los corrientes, entre las estaciones de La Coruña y la de Curtis, en esta provincia, y que se publica en este periódico oficial, cumpliendo lo que determina la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 del vigente reglamento para la Ejecución del Convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los particulares en general, la obligación en que se encuentran de no utilizar dichos efectos, y ponerlo en conocimiento de esta Delegación, si supieran el paradero de los mismos, así como el mayor celo en el descubrimiento de los valores referidos.

CLASES DE EFECTOS Y SU NUMERACIÓN POR PLIEGOS

**Timbres especiales móviles**

Quinientos efectos, de 0,15 pesetas, en cinco pliegos, números 13.521 al 25.

Ochocientos efectos, de 0,25 pesetas, en ocho pliegos, números 9.001 al 8.

**Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común**

Clase 7.<sup>a</sup>, cien efectos, en un pliego, número 1.234.

Clase 8.<sup>a</sup>, doscientos efectos, en dos pliegos, números 1.552 y 53.

**Timbres de Correos**

Doscientos efectos, de 0,02 pesetas, en dos pliegos, números 3.501 y 2.

Mil efectos, de 0,05 pesetas, en cinco pliegos, números 10.240 al 44.

Cuatrocientos efectos, de 0,15 pesetas, en ocho pliegos, números 27.501 al 8.

Ocho mil efectos, de 0,30 pesetas, en cuarenta pliegos, números 47.950 al 89.

La Coruña, 24 de Febrero de 1937.—El Delegado de Hacienda, *Manuel Caramés*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 1.178

**Ataquines**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince más, pueden formularse reclamaciones, ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Ataquines, 23 de Febrero de 1937.—El Alcalde, *Teófilo García*.

Núm. 1.176

**Iscar**

Habiendo sido anulada por este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar del Concejo», celebrada el día 13 del actual, se anuncia nuevamente la segunda subasta, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado Español*, bajo el número y condiciones que sirvan de base a la primera subasta, y se manifiesta a la Secretaría de Hacienda.

Isicar, 23 de Febrero de 1937. El Alcalde, *Antonio Martín*.

Núm. 1.168

**Langayo**

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba y se anuncia para su provisión, con carácter interino, por

un plazo de quince días a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La plaza se halla dotada con el haber anual de 2.500 pesetas. Las solicitudes y documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, deberán dirigirse al señor Alcalde de este Ayuntamiento debidamente reintegradas y en el plazo expresado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Langayo, 3 de Marzo de 1937.—El Alcalde, *Ceferino Arenas*.

Núm. 1.197

**Moraleja de las Panaderas**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1937, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Moraleja de las Panaderas, 3 de Marzo de 1937.—El Alcalde, *Juan Nieto*.

Núm. 1.195

**Quintanilla de Trigueros**

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades, pastos y parcelas, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del actual, por el recaudador don Ursicino Moro, o sus auxiliares.

Quintanilla de Trigueros, 4 de Marzo de 1937.—El Alcalde, *Abraham Revilla*.

Núm. 1.188

**La Seca**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

La Seca, 25 de Febrero de 1937. El Alcalde, *Ubaldo Sanz*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Pobladura de Sotiedra.  
Tiedra.

Núm. 1.205

**Simancas**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 4 de Marzo de 1937. El Presidente de la Junta, *León Gómez*.

Núm. 1.170

**Torrecilla de la Orden**

Don Francisco Rodríguez Quedo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año de 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Co-

misión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 14 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término

de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 2 de Marzo de 1937.—Francisco Rodríguez.

Núm. 1.171

#### Torrecilla de la Orden

Don Antonio Martín Rodríguez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1937.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 14 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los pro-

prios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 2 de Marzo de 1937.—Antonio Martín.

Núm. 1.202

#### Villanueva la Condesa

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal,

correspondiente al año de 1936, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villanueva la Condesa, 3 de Marzo 1937.—El Alcalde, Ezequiel Cabrerros.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villanueva de Duero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.175

#### VILLALÓN

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de instrucción de Villalón y su partido.

Por el presente, y en virtud de sumario número dos del año actual, sobre daños por incendio

cantidad de 1.175 pesetas de la fianza del contratista señor Hijo de A. Peral, importe de 500 kilos de aceite comprados por su cuenta a don Emilio Molina al precio de 2,35 pesetas uno, según establece la Base 16 del contrato.

Mostrar conformidad con lo manifestado por el señor Director del Hospicio y que se entregue el asilado Juan López García a su padre Valeriano López, ya que no observa buena conducta y tiene el padre medios económicos para su sostenimiento.

Aceptar, en principio, la propuesta del señor Director administrativo del Manicomio relativa a las estancias causadas por los reclusos, súbditos portugueses, José Da Silva y Juan Domínguez con un gasto aproximado de 4.000 pesetas que ha satisfecho esta Diputación, proponiendo que sean trasladados por un empleado del Manicomio a Salamanca donde el Cónsul de Portugal les facilitaría el pasaporte y algún dinero para el billete de ferrocarril portugués, acompañándoles el empleado que se designe hasta la frontera de Barco de Alba, suponiendo de gastos unas 800 pesetas, ya que según la comunicación del señor Médico Director las familias no tienen medios económicos; debiendo detallar los gastos que han de originarse y facultando al señor Presidente para que en vista de ello resuelva.

Que se vendan, con intervención del señor Delegado, los sacos que existen en la chocolatería del Hospicio.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, dado en virtud de una comunicación del señor Delegado en el Hospicio provincial imponiendo la suspensión o multa de diez días de haber al señor Director de la Banda de Música del Hospicio por no haber acudido a la Procesión organizada el Domingo pasado en la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar.

obligaciones tan importantes a la Corporación como el pago de intereses y amortización de títulos, suministro de víveres y pago al personal. 2.º Que desde un punto de vista económico no se pueden quedar desatendidos nuestros caminos que son obligaciones propias de la Corporación por los llamados del Paro, dependientes por acuerdo de 30 de Diciembre de 1935 de la Jefatura de Obras Públicas. 3.º Que desde un punto de vista presupuestario no es posible la realización de tales obras porque no existe consignación para ellas ni la Corporación está obligada a llevar contabilidad de estos caminos; y 4.º Que desde un punto de vista legal no existe legislación adecuada que pueda adaptarse a la operación propuesta.

Mostrar conformidad con un informe del señor Interventor accidental en el que participa que no hay posibilidad de realizar dentro de este ejercicio la construcción de una cuadra capaz de 30 vacas en el Manicomio provincial por su elevada cifra; y que pase al presupuesto ordinario que se forme.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 30 de Septiembre, y la Distribución de fondos para el mes de Octubre corriente, elevándose esta última a 433.009 pesetas, y que se publiquen ambos en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del señor Interventor accidental y que se libere al señor Depositario provincial el importe de 66 ejemplares del *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional*, que asciende a 13,20 pesetas, que deberá remitirse al Gobierno civil de Burgos (Imprenta provincial), y aplicar este pago al capítulo 1.º, artículo 9.º, partida 32 del presupuesto vigente.

Mostrar conformidad y aprobar lo hecho por el señor

de una casa situada en el denominado «Monte grande,» del pueblo de Mayoría de Campos, propiedad de doña María de las Nieves López Sánchez Tabernero, se ofrecen las acciones de procedimiento a que se refiere el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, a su tutor don César Fernández y Alvarez Maldonado, domiciliado en Madrid, calle de Zorrilla, número siete, y a la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», también domiciliada en Madrid, donde se cree que estaba asegurado dicho edificio, habiendo tenido lugar el hecho el nueve de Febrero último.

Villalón, dos de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Aurelio de Llano.—El Secretario, José F. Díaz.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.145

### 14.º Regimiento de Artillería Ligera

MEDIA FILIACIÓN DEL

Artículo 2.º — Martín Jiménez San José, hijo de Rufino y de Dolores, natural de Villalar (Valla-

dolid), avecindado en Valladolid, Sotillo, número 16; nació el 8 de Mayo de 1913, su estado soltero, su oficio confitero, su religión C. A. R., su estatura 1,610 metros; sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, barba grande, boca regular, color moreno, su frente despejada, su aire marcial; acreditó saber leer y escribir.

Fué filiado en el Ayuntamiento de Valladolid el 4 de Febrero de 1934.

Ingresó en la Academia de Artillería e Ingenieros el 4 de Febrero de 1935.

Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de (artículo 2.º), por el tiempo de dieciocho años, que empezarán a contarse desde el día que entró en la Caja de Recluta de Valladolid.—Es copia.

Valladolid, 24 de Febrero de 1937.—El Capitán Mayor, Fernando Cisneros.

Núm. 1.186

REQUISITORIA

Apolio Arroyo Sanz, hijo de Mauricio y de Rosario, natural de Ataquinés, provincia de Valladolid, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatu-

ra, 1,690 metros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez Instructor, don José de Dios López, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Argel, número 27; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 28 de Febrero de 1937. El Teniente Juez Instructor, José de Dios.

Núm. 1.187

REQUISITORIA

Pedro López Moro, hijo de Gregorio y de Eusebia, natural de Rueda, provincia de Valladolid, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez Instructor, don José de Dios López, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Ar-

gel, número 27; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 28 de Febrero de 1937. El Teniente Juez Instructor, José de Dios.

Núm. 1.188

REQUISITORIA

Antonio Lucas Balado, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Torrecilla de la Orden, provincia de Valladolid, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez Instructor, don José de Dios López, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Argel, número 27; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 28 de Febrero de 1937. El Teniente Juez Instructor, José de Dios.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Presidente en cumplimiento de acuerdo de Comisión relativo a adquirir un crucifijo para el Salón de sesiones en el precio de 125 pesetas, aprobando el gasto realizado y que se abone con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

Aceptar, con agrado, el palco y localidades ofrecidas a esta Corporación por las señoritas pertenecientes a la Cruz Roja para la función benéfica del 18 de los corrientes, en la Plaza de Toros, y entregar como donativo la cantidad de 150 pesetas líquidas con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

### Sesión del día 23 de Octubre de 1936

Presidió el señor Martín Piriz, asistiendo los señores Ciancas, Martín Duque, Martín Alvarez, Silva, Sánchez Bastardo y González Sarría; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de que han sido baja en el Manicomio, por alta provisional de tres meses, los enfermos Santos Barredo y Casto Casado, y unirlos a sus antecedentes; de que han sido baja, por curación, los enfermos psíquicos Basilisa de la Fuente y Leodegario Aguado y que se archive con sus expedientes; de que la Diputación de León ha acordado aprobar los expedientes de los enfermos psíquicos María González y Florencio Santamaría y satisfacer

las estancias que causen en este Manicomio, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que cuando se produzcan estos ingresos incluyan a mencionados dementes en la relación de pobres de aquella provincia; de que el 13, el 19 y el 22 del actual han sido baja en el Manicomio, Teófilo Barriuso, Inocencio González y Valentín Parelo, respectivamente, de las provincias de Burgos, Oviedo y León, por curación, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que los den de baja en la relación de dementes pobres de dichas provincias; de que la Diputación de León ha acordado aprobar el expediente del demente Julián Gómez García y pagar las estancias que dicho enfermo cause en el Manicomio, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos, y de que el 21 del actual ingresó en el Manicomio, en concepto de pobre, el enfermo psíquico Bernardino Jaras, procedente del Hospital Militar de esta plaza en cumplimiento del acuerdo de 21 de Agosto último.

Aprobar la nómina de estancias causadas por un menor natural de esta provincia durante el mes de Julio último en el Reformatorio de Menores de San Sebastián, importante 7,75 pesetas, y que se traslade al señor Ordenador de pagos para su abono.

Quedar enterada de que ha sido calificada de útil para el consumo la muestra de vino generoso suministrada al Hospital por la viuda de Valentín Martín, y de regular la de pimentón al Hospicio por don Francisco García.

Pasar al Letrado de la Corporación para que proceda a la incautación propuesta y demás efectos que se deriven del contrato, una propuesta del señor Director administrativo del Manicomio relativa a que sea descontada la